



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-016616/2020-PR2
CR-WEB/2021/0000007531

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Administración Local por la que se acuerda la aprobación de la prórroga del contrato titulado **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NO ARMADA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO”** (actualmente, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local)

En virtud de lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

1. Aprobar la **prórroga nº 2** del contrato titulado **“Servicio de vigilancia y seguridad no armada en diversas dependencias de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno”** (actualmente, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local), que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, UTE OMEGA, IBERCRA-VCAM (NIF: U42947952), quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

Plazo del período de prórroga: Desde el 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024 o día anterior a la fecha de inicio, de ejecución del nuevo contrato de seguridad que se está tramitando, si fuera anterior al 31 de marzo de 2024.

Precio del contrato para el período de prórroga:

<u>Base Imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Precio Total</u>
42.958,33 euros	9.021,25 euros	51.979,58 euros

2. Aprobar el gasto por importe de 51.979,58 euros con cargo al programa 924M, económica 22701.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), para el período de prórroga se aplicará la garantía definitiva constituida inicialmente.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. Orden de 10 de diciembre de 2021 (BOCM 16/12/2021)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2024.02.27 12:06

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.